



a garantizar derechos fundamentales o asegurar el acceso efectivo a servicios públicos esenciales. Lo anterior, a fin de permitir a la administración entrante conocer el alcance de las obligaciones institucionales en curso, las entidades comprometidas y las medidas que deban mantenerse, ajustarse o articularse para asegurar la continuidad de la gestión pública.

De igual manera, se recomienda al gobierno saliente verificar que la totalidad de los contratos suscritos, ejecutados, liquidados y aquellos que se encuentren en curso hayan sido publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP—. En todo caso, debe entregarse a la administración entrante información clara, completa y actualizada sobre los contratos cuyo plazo de ejecución esté próximo a vencer y respecto de los cuales sea necesario estructurar nuevos procesos de selección; el estado de avance de los procesos contractuales en curso; y los contratos respecto de los cuales las obras, bienes o servicios contratados presenten dificultades de ejecución, incumplimientos, controversias o procedimientos administrativos sancionatorios en trámite.

Se exhorta al gobierno saliente y a las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional que intervengan en el proceso de transición gubernamental a garantizar que los informes de empalme y sus documentos soporte sean publicados y permanezcan disponibles para consulta pública en los canales institucionales dispuestos para tal efecto, salvo las excepciones de reserva o clasificación de la información previstas en la Ley 1712 de 2014 y demás normas concordantes.

Por lo anterior, se convoca a los destinatarios de la presente directiva a cumplir los principios y reglas constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la entrega y recepción de los informes de gestión. También a suministrar información suficiente, verificable y oportuna sobre los asuntos administrativos, contractuales, presupuestales y misionales a su cargo, con el fin de garantizar la continuidad del servicio público, la adecuada transición institucional y evitar la configuración de eventuales responsabilidades disciplinarias, fiscales o de otra naturaleza, conforme al régimen aplicable.



**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Procurador General de la Nación



**CARLOS ENRIQUE SILGADO BETANCOURT**  
Contralor General de la República (EF)